

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 117

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE UCR, PROYECTO DE LEY REORGANIZANDO UNA
PENSION GRACIAS POR VIDA AL SR. ELEGORIO ALVAREZ.

Entró en la sesión de: 07-06-90

COMISION Nº 2

1.º Comisionado



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS.

Siendo facultad de esta Cámara el otorgamiento de pensiones gratificables, es necesario contemplar el caso del Señor Eleodoro Alvarez, mas de veinte años en nuestro Territorio, vivienda precaria, incapacidad física del orden del 60% e imposibilitado de obtener beneficio previsional alguno. Sin dudas, este debe ser un caso atendido por esta Cámara, para lo cual se solicita a través de este proyecto se preste la debida atención a un caso que necesariamente debemos de satisfacer.


VICTOR HUGO NOIA
Lector


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


CARLOS FAJÉ
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º) Otórgase una pensión graciable por vida al Señor Eleodoro Alvarez, clase 1931 - Cédula Policía Tierra del Fuego Nº 26.258.-

Artículo 2º) El importe de la pensión a que se refiere el Artículo 1º de la presente será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Territorial y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º) El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en la misma condición que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

Artículo 4º) La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

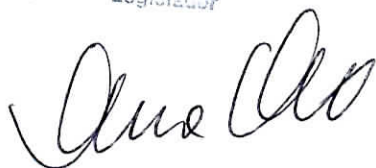
Artículo 5º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes

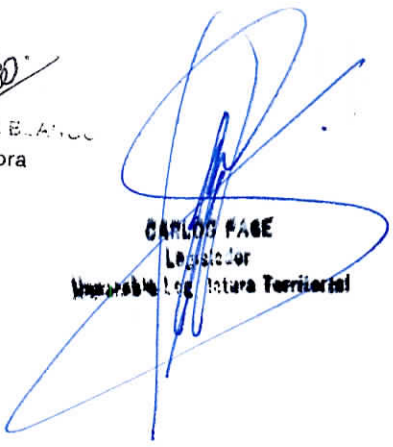
Artículo 6º) Para el supuesto de que el destinatario de esta Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar al análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente

Artículo 7º) Comuníquese, cumplido archívese.


VICTOR HUGO NOIA
Legislador


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora




CARLOS FAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

Eleodoro ALVAREZ
Nombre y Apellido

Chile - Puerto Deseada (Cariaco) -
Nación Lugar

Estado civil

Matric. N°

D.M.

MINI - Asoc. de Sup. Dto. 49/64 -

Observaciones

USHUAIA 24 Sept. en vuelo 1970



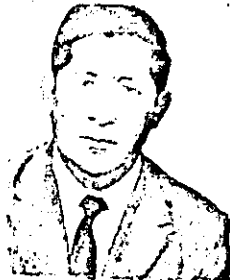
JEFE DOCUMENTACION PERSONAL

REPUBLICA ARGENTINA

POLICIA TERRITORIAL

Tierra del Fuego

Cedula de Identidad N° 26.258 -



Digito pulgar derecho



10" RH Positivo

Eleodoro Alvarez

Firma interesado

Fecha Nacimiento

11 Marzo 1931

N 6

Inscripción de Nacimiento

PUERTO SAAVEDRA
Nr. 392 año 1931

Profesión

Fecha Vencimiento Cédula

5 Febrero 1996

-NATHH



R.N. 3.021.488-9

Nombre ELEODORO
ALVAREZ

Eleodoro Alvarez

CHILE

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

12 de Octubre y Malpú,

21396/441

Nombre y apellido Elodoro G. VARGAS

O. Social _____ Afiliado N° _____

Rp. CERTIFICADO

Que fue Exami-
nado con diagnóstico
COXARTROSI'S SEVERA
bilateral que lo
incapacita en forma
permanente y parcial
para trabajar, debe
ser evaluada su in-
capacidad en Junta

Fecha _____

INDICACIONES

Médica de la es-
pecialidad, esti-
mandose que ser-
vos inferiores al 60%
de la total.

03.11.89

JOSE MONTAMAT
MEDICO - C. N. 54065
Ushuaia, Tierra del Fuego

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

nº. 738

Certifico: que Don Eliodoro ALVAREZ ALVAREZ.-

C.J., P.F., P.C., D.N.J. nº. 26.258 Exp. Pol. Territorial.-

Reside en este territorio desde: El 05 de Mayo de 1969.-

según constancias obrantes en su prontuario (nº. 42.216.-

a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado

ante La Honorable Legislatura Territorial.-

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 04 de Junio de 19 90.-

POLICIA TERRITORIAL
fn

(Delfo) Comisario ANGEL DARIO CHAMORRO